



Resolución de Alcaldía

Nº 387-2014-MPC/A

Carhuaz, 20 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades tienen plena autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

2. Que, el servidor Alejandro Gerardo Zúñiga Gargate, con DNI Nº 40359013, domiciliado en la Carretera central S/N Yanamarca - Carhuaz, en el cargo de conductor de la camioneta asignada a Alcaldía de esta corporación edil, ha presentado el expediente administrativo Nº 6167-2014, mediante el cual solicita el pago por Vacaciones Truncas;

3. Que, mediante Informe Nº 228-2014-MPC/GAFYT/A.RR.HH-J, el Área de Recursos Humanos informa que se tiene a la vista la Resolución de Alcaldía Nº 399-2013-MPC/A de fecha 29 DE Noviembre de 2013, se Resuelve aprobar el rol de Vacaciones de ciclo laboral la misma que se efectuara el año 2014, en función al ciclo laboral completo, para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

4. Que, así mismo se tiene a la vista el Memorandum Nº 014-2014-MPC/A, DONDE SE SUSPENDE EL USO DE SUS VACACIONES PROGRAMADAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2014 por necesidad Institucional;

5. Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, manifiesta con respecto a: **VACACIONES: COMPENSACION VACACIONAL. Artículo 102º** Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda, concordante con el decreto legislativo Nº1057 que regula el régimen especial de contrataciones Administrativa de Servicios y sus modificatorias;

6. Que, se ha practicado el cálculo para la ejecución del pago proporcional por compensación vacacional del señor **ALEJANDRO GERARDO ZÚÑIGA GARGATE**, reconociéndole una asignación; haciendo un total de mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles (S/.1,400.00);

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; el D. Legislativo 276, su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y en concordancia con la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago por concepto de Compensación Vacacional, a favor de don **ALEJANDRO GERARDO ZÚÑIGA GARGATE**, por el record de vacaciones truncas de 12 meses de labor en el cargo de conductor de la camioneta asignada a Alcaldía por un monto de una remuneración mensual completa las misma que asciende a la suma de S/. 1,400.00.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Finanzas y Tributaria, así como a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Carhuaz el cumplimiento de la presente resolución ejecutando el pago respectivo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Carhuaz la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a la parte interesada para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



Municipalidad Provincial de Carhuaz
ALCALDE
Jesús Mejía Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL